

**RESOLUCION No. 028**  
(17 de febrero de 2025)

“Por medio de la cual se modifica la resolución 028 del 17 de febrero de 2025 de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia”

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 2145 de 1999 y ley 1474 de 2011, Decreto 1499 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.” Adicionalmente en el mismo artículo dicta que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos los órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece entre otros aspectos que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la ley 87 de 1993 establece las directrices para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del Estado.

Que para el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior de las instituciones del Estado, es necesario fortalecer las diferentes herramientas técnicas, logísticas, humanas y metodológicas que generalmente son las aceptadas por las técnicas de auditoría fundamentadas en las normas internacionales que garantizan a la Oficina de Control Interno el cumplimiento con su rol evaluador independiente en virtud de lo establecido en el inciso d del Artículo 2 de la ley 87 de 1993 cuyo objetivo es: “La correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”

Que mediante aprobación del Decreto 648 de 2017, por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI el cual se convierte en un instrumento que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del estado aseguren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia dando así cumplimiento a la normatividad y políticas del Estado.

Que la actualización bajo la segunda versión del MIPG – Modelo Integrado de Planeación y Gestión contiene el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el cual mediante decreto 1499 de 2017 se actualiza denominando cinco componentes y uno de los elementos se denomina Auditoría Interna, la cual es responsabilidad de la Oficina de Control Interno en su ejecución a través de procesos de Auditoría Interna.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue creado en la Institución a través de la Resolución 015 de fecha 17 de enero de 2018, el cual dentro de sus funciones tiene la de estudiar y aprobar el Procedimiento de la Auditoria y el Plan General de Auditorias para la correspondiente vigencia, proceso que se lleva a cabo con el acompañamiento de sus miembros.

Que posterior al estudio y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, corresponde a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, emitir los respectivos actos administrativos que garanticen el cumplimiento en la ejecución del Procedimiento de Auditorias.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** APRUEBESE el Procedimiento de Auditoría Interna para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, como herramienta técnica y metodológica desarrollada en virtud de la función de evaluación independiente asignada a Control Interno y cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** APRUEBESE el Plan General de Auditoria para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, como herramienta técnica y metodológica desarrollada en virtud de la función de evaluación independiente

asignada a Control Interno y cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo Tercero. EJECUTESE** el Procedimiento de Auditoria y el Plan General de Auditoria para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, aprobadas en la presente resolución como parte esencial del fortalecimiento institucional y mecanismos de control a la gestión administrativa.

**Artículo Cuarto. CUMPLASE** el objetivo principal que concierne a verificar los procedimientos y operaciones efectuadas durante la vigencia anual, para optimizar los procesos y que estos sean oportunos, eficientes y eficaces, en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander.

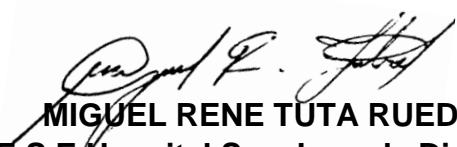
**Artículo Quinto. DIVULGACION Y SOCIALIZACION:** Publicar la presente Resolución en la Página Web del Hospital de Betulia y deberá ser socializada a través del área de personal, a la vez que deberá ser incluida como modulo obligatorio en los procesos de inducción y reincidencia de servidores y/o contratistas de la entidad.

**Artículo Sexto. INCORPORACION:** incorpórese los procedimientos de auditoría y el plan general de auditoria como parte del control a la gestión administrativa para el fortalecimiento institucional dentro del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

**VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Betulia a los diecisiete (17) días del mes de febrero del dos mil veinte cuatro (2025)



**MIGUEL RENE TUTA RUEDA**  
Gerente E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia.